EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL SENA

Con base en lo anterior, el Director Regional (E) autoriza la contratación, de conformidad con el artículo Doce de la Resolución 1-02862 de 2025, modificada por la Resolución 1-00584 de 2026. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de compra de bienes y servicios, el Subdirector de Centro debe contar los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento en la adquisición de bienes y servicios, dando cumplimiento a la normatividad establecida.

OBJETO: Suministro de alimentos e insumos para alimentos para los diferentes programas de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será de Cuatro (4) meses y quince (15) días, sin exceder del 30 de septiembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

VALOR: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($152.984.028) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: El presente proceso se encuentra amparado con recursos del presupuesto del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526 del 28 de abril de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Sena Regional Cesar.

AUTORIZACIÓN No. 016

Para constancia se firma en Valledupar, a los

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2026.05.11 17:08:15 -05'00'

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director (E) SENA Regional Cesar

Proyectó: Wilmer Gustavo Roa Suárez
Contratista Profesional CAE

Revisó: Yoislin Mildred Palacio Conde
Abogada Gestión Contractual Regional